

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N°339

DALCAHUE, 31 de Enero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 29 de Enero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y DOÑA: CAROLINA GUTTMANN SCHERMAN, Rut N.º por la suma de \$555.556 pesos. (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos.) impuestos incluidos. Para realizar presentación artística el día 02 de Febrero en el "2do festival tempestad folclórica en Dalcapulli", proyecto financiado por el Gobierno Regional de los Lagos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 114.05.07.060. "Proyecto recordando el pasado revivo la cultura".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

UNIDE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANÍBAL ALVARES BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

CRETARIO

JSHS/MAAB/YCIG/ssch



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 29 días del mes de Enero del 2020, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. CAROLINA GUTTMANN SCHERMAN, Rut N° experta en música de raíz folclórica y música popular, con domicilio en e la ciudad de e conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Carola Guttmann, para realizar una presentación artística en la actividad municipal "2" Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli", el día Domingo 02 de Febrero de 2020, en el Parque Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Febrero del 2020 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la plaza de armas de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Guttmann Scherman la suma de \$555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la animación correspondiente y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carolina Guttmann Scherman por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Carolina Guttmann Scherman Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la presentación realizada.

OCTAVO: En caso de que la presentación no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Carolina Guttmann Scherman se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Carolina Guttmann Scherman y tres en poder de la Municipalidad.

CAROLINA GUTTMANN SCHERMAN

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE